

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Con esta fecha se ha aprobado la reforma de estatutos de la compañía INTERIORESKLC COMPANIA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 1998, con la solicitud para su aprobación;

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía INTERIORESKLC COMPANIA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° DJC.98.0358 de 16 de febrero de 1998, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía INTERIORESKLC COMPANIA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se apunota y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 FEB. 1998

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Guito, a 14 de Mayo de 2000



Dr. RAUL GAYDON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Guito, a 14 de Mayo de 2000

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el N° 3068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Dr. RAUL GAYDON SECARRA

REGISTRADOR MERCANTIL